



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 1993

Número 133

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de error.

723

4. Anuncios

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Cartagena, Lorca, Totana y Santomera.

4723

4733

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de mayo de 1993, relativa a modificación número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Totana. Expte. 85/92 de Planeamiento.

4724

4733

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 1992, relativa al Plan Parcial Residencial del Sector de actuación número 1 «El Río», del término municipal de Beniel. Promovido por doña Fulgencia Cánovas Muñoz. Expte. 91/91 de Planeamiento.

4725

4734

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 24 de enero de 1991, por la que se revuelve el recurso de reposición interpuesto por don Diego Mengual Camacho y se aprueba definitivamente el Plan Parcial «La Molineta, S.A.», del término municipal de Molina de Segura. Promovido por don Diego Mengual, en representación de «Rincón de La Molineta, S.A.». Expte. 13/90 de Planeamiento.

4725

4726

4727

4728

4734

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de mayo de 1993, relativa a modificación del P.G.O.U. de Murcia en zonas 4B de Torreagüera. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 95/92 de Planeamiento.

4729

4730

4731

4732

4735

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio.

4732

4735

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 320/92.

4733

4735

ASAMBLEA REGIONAL

Convocatoria de becas de colaboración para postgraduados con el fin de efectuar tareas de catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Bases para la convocatoria de ayudas que financien proyectos procedentes de la Universidad de Murcia en el marco del convenio suscrito entre dicha Institución y la Asamblea Regional de Murcia.

PRESIDENCIA

Resolución de 1 de junio de 1993, por la que se ordena la publicación de subvenciones concedidas por la extinta Secretaría General de la Presidencia hasta el mes de abril de 1993.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto.

Edicto. Ref.: 90/08/E/904.

Edicto. Ref.: 87/05/E/32.

Edicto. Ref.: 87/04/E/46.

Edicto. Ref.: 87/07/E/174.

Edicto. Ref.: 87/07/E/156.

Edicto. Ref.: 87/07/E/1056.

Edicto.

Edicto. Ref.: 87/07/E/174.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Alquerías».

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Delegación de competencias en el Teniente Coronel, Primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en materia de licencia de armas.

47:6

Denegar exención de visado.

47:6

Denegar exención de visado.

47:6

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Concurrencia de ofertas para los suministros seguidamente detallados, con destino a centros públicos de la provincia.

47:7

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Demarcación de Carreteras del Estado. Abono del justiprecio por la ejecución de las obras de: «Autovía Murcia-Puerto Lumbreras, CN.340 de Cádiz Barcelona. Tramo: Alhama de Murcia-Puerto Lumbreras, P.K. 257,00 al 503,940. Clave: 12-MU-2510».

47:2

JUZGADOS:

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 179/92.	4743	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 99/93.	4747
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 141/93-A.	4743	De lo Social de Cartagena. Autos 342/92.	4748
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 356/92.	4743	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.505/92.	4748
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos 119/91.	4743	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.511/92.	4749
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 378/90.	4744	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.516/92.	4749
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento 729/1992.	4744	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de Juicio ejecutivo.	4750
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 367/93.	4744	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 420/92D.	4750
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 451/93-C.	4744	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 497/92-A.	4750
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.091/88.	4745	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.225/92.	4751
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 52/92.	4745	Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 440/90.	4751
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 168/92.	4745	Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 325/91.	4752
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 492/87.	4745	Primera Instancia de San Javier. Autos 417/91.	4752
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 69/93.	4746	Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Celebración de nueva junta de acreedores.	4752
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.140/92.	4746	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.528 de 1992.	4753
De Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 689/89.	4746	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 124 de 1993.	4753
De Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 1.173/89.	4747	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 163 de 1993.	4753
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 63/92.	4747	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 162 de 1993.	4753

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para almacenamiento de G.L.P., en Paseo Alfonso XIII, número 22.	4754	TOTANA. Licencia para café-bar, en quiosco número 2, Plaza Balsa Vieja.	4757
CARTAGENA. Licencia para aparcamiento vehículos, en Rambla Benipila.	4754	CARTAGENA. Servicio de Urbanismo. Concurso de ideas para la redacción del P.E.R.I. de El Molinete.	4757
CARTAGENA. Licencia para planta desmotadora de algodón, en finca Los Condes Miranda.	4754	SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobación varios proyectos.	4757
CARTAGENA. Licencia para taller-reparación de automóviles, en carretera de La Aljorra, s/n., La Aljorra.	4754	MURCIA. Oferta adicional de empleo para la promoción interna de 1993.	4757
LAS TORRES DE COTILLAS. Solicitada devolución de fianzas definitivas por Electromesa, S.A.	4754	MURCIA. Licencia para fábrica de recipientes y envases metálicos, en Camino Tiñosa, naves Comarpa, Los Dolores.	4757
LAS TORRES DE COTILLAS. Solicitada devolución de fianza por Electromesa, S.A.	4754	MURCIA. Licencia para almacén de accesorios industriales, en polígono industrial Oeste, parcela 30/25.	4757
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para almacén de muebles, en Avenida Los Pulpites.	4754	TORRE PACHECO. Aprobado el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de una licencia en Balsicas para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.	4758
ÁGUILAS. Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Administrativo, mediante promoción interna.	4755	MAZARRÓN. Licencia para bañer en calle Mami, s/n.	4758
FUENTE ÁLAMO. Legalización de explotación porcina (producción y cebo), en Los Marínes (Balsapintada).	4756	SAN JAVIER. Presupuesto General 1993.	4759
YECLA. Licencia para venta de muebles, calle San Antonio, 53-PB.	4756	MURCIA. Licencia para fábrica de prótesis dental, en calle Petra, 10-bajo.	4759
TOTANA. Licencia para café-bar, en quiosco número 3, Plaza Balsa Vieja.	4756	MURCIA. Licencia para tintorería-lavandería, en calle Libertad, número 2, bajo, Puente Tocinos.	4759
		MURCIA. Licencia para oficina pública de empleo, en calle Nueva San Antón, 27, esquina a calle Pinor Joaquín.	4759

V. Otras disposiciones y anuncios

Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real. Acuerdo por el que se procede a la inmediata ejecución de la sentencia número 28 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.	4760
Comunidad de Regantes del Río Alhárabe. Moratalla (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria.	4760
Junta de Castilla y León. Delegación Territorial. Servicio T. de Fomento. Valladolid. Edicto de notificación.	4760
Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues. Abanilla (Murcia). Junta General Ordinaria.	4760

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

«Artículo 1

7122 Corrección de error.

Advertido error por omisión en el artículo 1 del Decreto 73/1993, de 28 de mayo, publicado en el BORM n.º 128, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se determinan los órganos directivos de la Consejería de Fomento y Trabajo, dicho artículo se reproduce íntegramente:

La Consejería de Fomento y Trabajo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de fomento de la economía regional, estadística, industria, tecnología, energía, minas, comercio, artesanía, planificación económica, empleo, economía social y turismo».

4. Anuncios

Asamblea Regional

7312 Convocatoria de becas de colaboración para postgraduados con el fin de efectuar tareas de catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

A. Organismo convocante.

La convocatoria la realiza la Asamblea Regional de Murcia, sita en Paseo Alfonso XIII, número 53, de Cartagena, dentro del marco del Convenio de colaboración establecido con la Universidad de Murcia con el propósito de posibilitar, por un lado, la catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, y de otra, facilitar el acceso a dichas publicaciones a la propia Cámara y demás instituciones regionales.

B. Objeto de la convocatoria.

Constituye objeto de la presente convocatoria la concesión de tres becas de colaboración para postgraduados con el fin de realizar tareas de catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

C. Requisitos.

Los aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

—Poseer nacionalidad española.

—Titulación Superior o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

—Cursos, Diplomas y experiencias en el campo de la clasificación y catalogación de fondos bibliográficos.

Se valorará como mérito el conocimiento acreditado de idiomas y la posesión de estudios de carácter jurídico.

D. Solicitudes.

Los interesados dirigirán instancia al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, en la sede antes

expresada, haciendo constar su nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio a efectos de notificaciones, titulación y expresión de los méritos que se invocan y que se deberán acreditar de manera fehaciente.

Las solicitudes tendrán entrada en el Registro General de la Cámara, hasta el 20 de junio de 1993.

E. Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes la realizará la propia Comisión, que ponderará todos los méritos alegados y en especial la titulación y experiencia acreditadas.

Dicha Comisión concestará, si lo estima oportuno, entrevistas con todos o algunos de los aspirantes a fin de evaluar mejor sus conocimientos y experiencias.

F. Duración de las becas y dotación económica de las mismas.

Las becas tendrán una duración de quince meses, desde el día primero de octubre de 1993 al 31 de diciembre de 1994, sin perjuicio de que pueda prorrogarse discrecionalmente hasta un máximo de un año.

La dotación será de setenta y cinco mil pesetas mensuales que serán abonadas por mensualidades vencidas.

La jornada de trabajo tendrá carácter flexible debiendo totalizar veinticinco horas de trabajo efectivas a la semana. La distribución horaria se hará de acuerdo con la Directora de la Biblioteca Universitaria y el Director del Área de la Facultad de Derecho cuyos fondos se vayan a catalogar.

G. Régimen y seguimiento de las tareas.

Las funciones a realizar serán las propias de clasificación y catalogación de los fondos bibliográficos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, y los becarios desarrollarán su labor bajo la dirección y supervisión de la Directora de la Biblioteca Universitaria y del Director del Área de la Facultad de Derecho cuyos fondos se cataloguen.

Una vez concluido el plazo de quince meses de duración de las becas, cada becario deberá elevar un informe a la Comisión de seguimiento del Convenio, en el que explicará la labor desarrollada y demás extremos que estime de interés.

La Asamblea Regional y la Universidad de Murcia otorgará un certificado acreditativo de los trabajos realizados por los becarios.

La concesión de las becas no implica la creación de vínculo jurídico-laboral o funcional alguna entre el becario y la institución, debiendo interpretarse dentro de sus propios términos.

H. Interpretación.

La Comisión para el seguimiento del Convenio Asamblea Regional-Universidad de Murcia será competente para resolver todas las aclaraciones y dudas que puedan suscitarse en relación con la propia convocatoria.

Cartagena, a 31 de mayo de 1993.—El Presidente.

7313 Bases para la convocatoria de ayudas que financien proyectos procedentes de la Universidad de Murcia en el marco del convenio suscrito entre dicha Institución y la Asamblea Regional de Murcia.

Primera

La convocatoria se realiza por la Comisión Mixta Asamblea Regional-Universidad de Murcia, dentro del marco del convenio suscrito entre ambas instituciones, en desarrollo de lo previsto en las estipulaciones del mismo. Tiene por finalidad la concesión de ayudas para financiar proyectos que, procedentes de la Universidad revistan un interés general de acuerdo con lo previsto en la base tercera.

Segunda

Podrán optar a las ayudas objeto de la presente convocatoria los centros, departamentos, institutos, servicios, profesores e investigadores de la Universidad de Murcia, tanto de forma individual como integrados en equipos de trabajo.

Tercera

Es objeto de la presente convocatoria la financiación de proyectos que por su naturaleza y características estén comprendidos en las áreas de actuación señaladas en las estipulaciones del citado convenio y, en concreto, las siguientes:

—Estudios y trabajos relacionados con la institución parlamentaria, el derecho público, estructura e historia de las instituciones regionales, el soporte económico, social y técnico de tales instituciones, el estudio de la legislación regional o cualquier otro tema de interés común para ambas partes.

—Estudios y trabajos relacionados con actividades de archivo, documentación e informatización de la Asamblea Regional, así como el establecimiento de fondos bibliográficos comunes entre la Cámara y la Universidad y la conexión a redes bibliográficas o documentales.

—Investigaciones sobre el sistema productivo regional en sus diferentes sectores. Dichos trabajos pueden versar sobre aspectos técnicos, económicos, estructurales, etc., ponderándose fundamentalmente su repercusión e incidencia en los intereses regionales.

Cuarta

Las solicitudes y proyectos se presentarán en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, Paseo Alfonso XIII, 53, de Cartagena, acompañadas de escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional donde consten los datos personales, profesionales y docentes, así como otros que se consideren de interés por el solicitante.

Se acompañará memoria del proyecto de que se trate, en la que se especificará el coste económico, responsables y objetivos que se persiguen, así como cuantos documentos acrediten de forma fehaciente la vinculación de los autores del proyecto con la Universidad.

Quinta

El plazo para la presentación de proyectos será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexta

La cuantía de las ayudas a otorgar se determinará en función de la naturaleza y coste del proyecto presentado. No deberán superar el conjunto de todas ellas el presupuesto máximo de tres millones de pesetas.

Séptima

La Comisión Mixta Asamblea Regional-Universidad de Murcia, será el órgano competente para la concesión de las ayudas objeto de la convocatoria, pudiendo recabar informe de expertos al efecto.

La Comisión podrá dirigirse al autor o autores de los proyectos, con el fin de solicitar las aclaraciones que estime oportunas.

La Comisión Mixta valorará el interés de los proyectos presentados a la luz del convenio suscrito entre la Asamblea Regional y la Universidad, debiendo ser sus decisiones motivadas.

Los criterios adoptados por la Comisión para la concesión de las ayudas objeto de la convocatoria, serán firmes y no podrán ser, en consecuencia, objeto de recurso alguno.

Octava

Las ayudas concedidas se harán efectivas el cincuenta por ciento en el momento de su concesión, y el resto cuando se concluya el trabajo de que se trate, pudiendo, en su caso, y atendiendo a las particulares características de algún proyecto, adoptar otro acuerdo al Comisión.

Noveno

La Comisión Mixta adoptará las medidas necesarias para garantizar la recepción del proyecto, pudiendo supeditar el abono de las ayudas a la mencionada finalidad, todo ello en el marco del Convenio artes citado.

Décima

Los beneficiarios se comprometen a divulgar y dar a conocer en su propio ámbito la ayuda otorgada, haciendo constar tal extremo al difundir el mencionado proyecto. En su caso, la Asamblea Regional o la Universidad podrán publicar en todo o en parte los trabajos o alguno de ellos, haciendo mención a su procedencia y titularidad.

Undécima

La presentación de solicitudes para optar a las ayudas objeto de esta convocatoria supondrá la aceptación de lo previsto en estas bases, sin que proceda reclamación al efecto.

Duodécima

La Comisión Mixta podrá revocar cualquier ayuda concedida, si la realización del trabajo no se ajusta a las condiciones establecidas, a los plazos del proyecto, o hubiere existido formulación incorrecta de los datos requeridos.

Cartagena, 31 de mayo de 1993.—El Presidente.

Presidencia

7252 RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1993, por la que se ordena la publicación de subvenciones concedidas por la extinta Secretaría General de la Presidencia hasta el mes de abril de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en ordenar se publique anuncio, según Anexo, de las subvenciones concedidas hasta el mes de abril de 1993 por la extinta Secretaría General de la Presidencia, con cargo a créditos presupuestarios de 10.000.000 de pesetas, en la Partida 11.01.112.A.460 «Para Actividades de Corporaciones Locales» y de 8.000.000 de pesetas, en la Partida 11.01.112.A.480 «Para actividades de Entidades sin fines de lucro», y ello en virtud de Orden de 15 de marzo de 1993, publicada en el BORM con fecha 23.

Murcia, 1 de junio de 1993.—P.D. (Decreto 12/1993 de 14 de mayo, Disposición Transitoria 3).—El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar**.

ANEXO

Entidad beneficiaria; Programa; Concepto; Importe; Objeto de la Subvención.

Ayuntamiento de Ulea; 112.A; 460; 300.000; Subv. Fiestas de la Santa Cruz.

Total 300.000 pesetas

Club Hípico de Murcia; 112.A; 480; 1.000.000; Org. Concurso Nac. Saltos Obstáculos.

Asoc. Viudas de Jumilla; 112.A; 480; 360.000; Actividades de la Asociación.

Asoc. Belenistas de Murcia; 112.A; 480; 250.000; Actividades de la Asociación.

Federación de Peñas Huertanas; 112.A; 480; 1.000.000; Gtos. Delegaciones Fiesta Primavera.

Confederación de AA VV. Cartagena-Oeste; 112.A; 480; 300.000; Celebración Romería del Cañar.

Casiano Navarro-Sotillo López; 112.A; 480; 90.000; Gtos. Participación pruebas de fondo.

Feder. Asoc. Fiestas Moros y Cristianos; 112.A; 480; 500.000; Actividades de la Federación.

Club Murciano Org. Carreras Ciclistas; 112.A; 480; 1.500.000; Gtos. Retransmisión Vuelta Ciclista a Murcia.

Gremio Regional Artesanías Varias; 112.A; 480; 250.000; Elaboración Manto Virge de la Fuensanta.

Club Tributario de la Región; 112.A; 480; 150.000; Celebración Jornadas Tributarias.

Ilustre Cofradía Ntro. Padre Jesús (Californios); 112.A; 480; 1.650.000; Nuevo Trono para el Santísimo Cristo de la Misericordia.

A.P.A. Colegio Ntra. Sra. de Santomera; 112.A; 480; 150.000; Viaje a Barcelona. Alumnos Educación Especial.

Parroquia S. Antonio de Almendricos Asociación AL-CER de Murcia; 112.A; 480; 200.000; Campaña Publicitaria Captación donantes de órganos.

Total 7.900.000 pesetas.

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

6577 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Creo, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alicante km. 1,5, Murcia que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 23 de marzo de 1990, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (800.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las delegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, Hasta.

Ginés Ruiz García; 27427855; 24/04/90; Indefinido.

Rosa M. Encar. Mez. Mas; 21340085; 24/04/90; Indefinido.

Murcia, a 28 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

6578 EDICTO. Ref.: 90/08/S/904.

Con fecha 26 de enero 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Emilio M. Gómez Utiel y cuyo último domicilio conocido es Sta. Florentina, 27, Cartagena la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Emilio M. Gómez Utiel con C.I.F./D.N.I. n.º 22.930.885 por un importe de 400.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogándose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 23 de marzo de 1990 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 6/8/90 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: M.ª Pilar Merino López.

Desde: 25/04/90.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información remitida a esta Dirección General por la empresa Emilio Gómez Utiel, hemos tenido conocimiento de que la trabajadora citada causó baja en la empresa con fecha 24/08/90, siendo sustituida por doña María Soledad García Pérez.

Resultando que la trabajadora sustituta, doña María Soledad García Pérez es menor de 25 años.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que el precitado empresario se acogió al programa regulado en el artículo 4 de la Orden de 23 de marzo de 1990, en el que se fomenta la contratación indefinida de trabajadores mayores de 25 años, parados de larga duración.

Considerando que el artículo 13 de la referida Orden dispone que durante el tiempo de vigencia del contrato subvencionado de 25 años, parados de larga duración, produjera su extinción, deberá sustituirse por otro contrato de la misma naturaleza y con los mismos requisitos.

Considerando que de acuerdo con el artículo 21 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquella, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa

subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Emilio M. Gómez Utiel con C.I.F./D.N.I. n.º 22930885 con domicilio en Cartagena de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora María Pilar Merino López.

Murcia, a 26 de enero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Emilio M. Gómez Utiel de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora María Pilar Merino López dentro del programa Parados de Larga Duración Mayores de 25 años y al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 23-03-90 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1990 se acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Emilio M. Gómez Utiel con C.I.F./D.N.I. n.º 22930885 con domicilio en Cartagena de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador María Pilar Merino López.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 26 de enero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 28 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

6582 EDICTO. Ref.: 87/05/A/32.

Con fecha 21 de enero 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Chambell, S.A. y cuyo último domicilio conocido es Las Lajas, Los Garres, Murcia, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Chambell, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A30090047 por un importe de 1.000.000 pesetas, por la contratación de 2 trabajadores, acogidos a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 13/7/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 1.000.000 de pesetas por la contratación por el tiempo indicado de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Nombre del trabajador; Desde; Hasta.

Lorenzo Cánovas Clemente; 02/04/87; Indefinido.

Dolores Zaragoza Rocamora; 02/04/87. Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores citados causaron baja en la empresa Chambell, S.A. con fecha 25/10/88

Resultando que con fecha de notificación 7-7-92 la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de los trabajadores durante el periodo pactado en los contratos subvencionados o en su caso la sustitución de los mismos se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subven-

cionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Chambell, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A30090047 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores Lorenzo Cánovas Clemente y Dolores Zaragoza Rocamora.

Murcia, a 21 de enero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Chambell, S.A. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores Lorenzo Cánovas Clemente y Dolores Zaragoza Rocamora dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05-02-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Chambell, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A30090047, con domicilio en Murcia, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores Lorenzo Cánovas Clemente y Dolores Zaragoza Rocamora.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 21 de enero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 27 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

6583 EDICTO. Ref.: 87/04/A/46.

Con fecha 13 de enero 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Envases Com, S.A. y cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Ulea-Rambla del Arco, Archena la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Envases Com, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A30113963 por un importe de 175.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 22/6/87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 175.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de la trabajadora que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Josefa Martínez Torrano.

Desde: 24/04/87.

Hasta: 23/04/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Envases Com, S.A., con fecha 09/08/88 antes pues de que finalizara el periodo estipulado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 286 de 11 de diciembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de la trabajadora durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquella, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Envases Com, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A30113963 con domicilio en Archena de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Josefa Martínez Torrano.

Murcia, a 13 de enero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social en orden a que se declare la obligación de la empresa Envases Com, S.A. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Josefa Martínez Torrano dentro del programa Empleo de la Mujer y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05-12-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Envases Com, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A30113963 con domicilio en Archena de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Josefa Martínez Torrano.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 13 de enero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación O/11-2-92.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 27 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

6584 EDICTO. Ref.: 87/07/S/074.

Con fecha 12 de marzo 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Diego Salmerón Llamas y cuyo último domicilio conocido es Avda. Río Segura, 5 entlo., Murcia, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Diego Salmerón Llamas con C.I.F./D.N.I. n.º 22417716 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogándose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 20/11/87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Francisco Sáez Mateu.

Desde: 23/06/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Diego Salmerón Llamas con fecha 01/09/89.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 20 de 25 de enero de 1993 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Diego Salmerón Llamas con C.I.F./D.N.I. n.º 22417716 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Francisco Sáez Mateu.

Murcia, a 12 de marzo de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, se ordena a que se declare la obligación de la empresa Diego Salmerón Llamas de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Francisco Sáez Mateu dentro del programa Parados de Larga Duración Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05-02-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Diego Salmerón Llamas con C.I.F./D.N.I. n.º 22417716 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Francisco Sáez Mateu.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 12 de marzo de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación O/11-2-92.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 26 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

6585 EDICTO. Ref.: 87/07/A/156.

Con fecha 12 de marzo 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Aplicaciones Técnicas Informáticas, S.A. y cuyo último domicilio conocido es Primo de Rivera, 10, Murcia, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Aplicaciones Técnicas Informáticas, S.A., con C.I.F./D.N.I. n.º A30082192 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 9/11/87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Alicia Ballesta Gómez.

Desde: 21/09/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Aplicaciones Técnicas Informáticas, S.A. con fecha 31/10/88.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 266 de 16 de noviembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de los trabajadores durante el periodo pactado en los contratos subvencionados o en su caso la sustitución de los mismos se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Aplicaciones Técnicas Informáticas, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A30082192 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Alicia Ballesta Gómez.

Murcia, a 12 de marzo de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en ordena que se declare la obligación de la empresa Aplicaciones Técnicas Informáticas, S.A. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Alicia Ballesta Gómez dentro del programa Parados de Larga Duración Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-02-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Aplicaciones Técnicas Informáticas, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A30082192 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Alicia Ballesta Gómez.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 12 de marzo de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación O/11-2-92.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 26 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

6586 EDICTO. Ref.: 87/07/S/056.

Con fecha 12 de marzo 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado José Martínez Jiménez y cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mula, 6 esc. 2.ª, 2 Alguazas, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa José Martínez Jiménez con C.I.F./D.N.I. n.º 74312002 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogándose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de junio de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 20/11/87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Juan José Vives Bernal.

Desde: 20/05/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa José Martínez Jiménez con fecha 30/03/90.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 261 de 10 de noviembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en los contratos subvencionados o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa José Martínez Jiménez con C.I.F./D.N.I. n.º 74312002, con domicilio en Alguazas, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Juan José Vives Bernal.

Murcia, a 12 de marzo de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa José Martínez Jiménez de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Juan José Vives Bernal dentro del programa Parados de Larga Duración Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05-02-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa José Martínez Jiménez con C.I.F./D.N.I. n.º 74312002, con domicilio en Alguazas, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Juan José Vives Bernal.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 12 de marzo de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación O/11-2-92.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 26 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

6581 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Coysemur, S.L., cuyo último domicilio conocido es R. Manantial 9, Puente Tocinos (Murcia) que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de marzo de 1990, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (400.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:
Desde, Hasta.

Antonio López Romero; 22453986; 18/04/90; Indefinido.

Murcia, a 29 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

6587 EDICTO. Ref.: 87/07/S/174.

Con fecha 12 de marzo 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado José Hernández Valverde y cuyo último domicilio conocido es La Nôra (Murcia) la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa José Hernández Valverde con C.I.F./D.N.I. n.º 22471446 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 18/12/87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador; Desde; Hasta.

Francisca Hernández García; 15/10/87; Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa José Hernández Valverde con fecha 22/11/87.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que el domicilio ha resultado desconocido, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 266 de 16 de noviembre de 1993 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en los contratos subvencionados o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3º 1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa José Hernández Valverde con C.I.F./D.N.I. n.º 22481446 con domicilio en La Nôra (Murcia) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Francisca Hernández García.

Murcia, a 12 de marzo de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa José Hernández Valverde de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Francisca Hernández García dentro del programa Parados de Larga Duración Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de

Industria, Comercio y Turismo de 05/02/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa José Hernández Valverde con C.I.F./D.N.I. n.º 22481446 con domicilio en La Ñora (Murcia) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Francisca Hernández García.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 12 de marzo de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación O/11-2-92.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 26 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas Dirección General de Carreteras

7250 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Alquilerías».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el día 28 de junio en los locales del Ayuntamiento de Murcia se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Alquilerías», parcelas n.º 20; 31-A; 36 y 39.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder notarial.

Murcia, a 25 de mayo de 1993.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador**.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

7257 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Cartagena, Lorca, Totana y Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y

Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 283/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en planta baja en el paraje de Matanzas. Santomera. Promovido por don Rodrigo Noguera García.

Expte. 388/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en «El Tolo». Cehegín. Promovido por don Alfonso Rodríguez Durán.

Expte. 107/93. Solicitud de construcción de nave industrial para la fabricación de materiales de construcción en La Palma-Pozo Estrecho. Cartagena. Promovido por don Miguel Fernández Meca.

Expte. 148/93. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Morti, Cantareros. Totana. Promovido por don Pascual Martínez López.

Expte. 150/93. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en planta baja junto a la Acequia de Zairaiche. Santomera. Promovido por don Juan Juárez Martínez.

Expte. 151/93. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la diputación de Campillo. Lorca. Promovido por doña Isabel García Giménez.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de mayo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

7256 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de mayo de 1993, relativa a modificación número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Totana. Expte. 85/92 de Planeamiento.

Con fecha 18 de mayo de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la modificación número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Totana en la parte relativa al Casco Antiguo y protección de restos arqueológicos y a reserva de la subsanación de las deficiencias que sobre la misma se señalan en el tercer antecedente. Y suspender dicha aprobación para la parte relativa a la regularización de alineaciones en la zona de «El Parral», hasta que se subsanen las deficiencias apuntadas en el mismo antecedente.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de mayo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

7255 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 1992, relativa al Plan Parcial Residencial del Sector de actuación n.º 1 «El Río», del término municipal de Beniel. Promovido por doña Fulgencia Cánovas Muñoz. Expte. 91/91 de Planeamiento.

Con fecha 15 de abril de 1993, el Ayuntamiento de Beniel ha acreditado la constitución del aval del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86 de 23 de diciembre, de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia; en consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por la Resolución de fecha 30 de abril de 1992, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, que se dictó en los siguientes términos:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector de Actuación n.º 1 «El Río», del término municipal de Beniel, promovido por doña Fulgencia Cánovas Muñoz, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la fundamentación jurídica tercera de esta Resolución; debiendo remitir el Ayuntamiento el correspondiente Texto Refundido, que recoge el proyecto subsanado, a esta Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial al que se faculta para dicho fin.

Segundo

Determinar que la eficacia de este acto de aprobación

definitiva, quedará condicionada a la prestación de la garantía del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86 de 23 de diciembre de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Planeamiento; garantía que deberá constituirse dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución.

Tercero

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. —una vez se haya prestado la garantía— de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento; así como su notificación al Ayuntamiento de Beniel y a todos los interesados en el expediente.

Con fecha 21 de mayo de 1993, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, ha Tomado Conocimiento del documento del Texto Refundido presentado por el Ayuntamiento, dando por cumplimentadas las deficiencias señaladas en la aprobación definitiva.

Contra la presente Orden Resolutoria, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de mayo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

7254 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 24 de enero de 1991, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Diego Mengual Camacho y se aprueba definitivamente el Plan Parcial «La Molineta, S.A.» del término municipal de Molina de Segura. Promovido por don Diego Mengual, en representación de «Rincón de La Molineta, S.A.» Expte. 13/90 de Planeamiento.

Con fecha 2 de abril de 1993, el Ayuntamiento de Molina de Segura ha dictado la constitución del aval del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86, de 23 de octubre, de Medidas

de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia; en consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por la Resolución de fecha 24 de enero de 1991, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, que se dictó en los siguientes términos:

—«Estimar el recurso interpuesto por don Diego Mengual Camacho contra la Resolución de esta Consejería de 4 de julio de 1990, por la que se suspendía la aprobación del Plan Parcial «La Molineta». Y, consecuentemente, aprobar definitivamente dicho Plan Parcial a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el segundo considerando».

Con fecha 18 de mayo de 1993, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha tomado conocimiento del Documento del Texto Refundido remitido por el Ayuntamiento, dando por cumplimentadas las deficiencias señaladas en la Aprobación Definitiva.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la comunicación de la Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, a 25 de mayo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

7253 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de mayo de 1993, relativa a modificación del P.G.O.U. de Murcia en zonas 4B de Torreagüera. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 95/92 de Planeamiento.

Con fecha 25 de mayo de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que afecta a la reordenación de una zona clasificada por el P.G.O.U. como Suelo Urbano Industrial (U4B) en Torreagüera, promovida por el Ayuntamiento, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso

que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de mayo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

Consejería de Cultura y Educación

7251 ANUNCIO.

Por haber resultado desconocido el domicilio de Rehabilitaciones de Inmuebles de Sureste, S.A. (REINSA), que fue contratista adjudicataria de las obras de Restauración de la iglesia de Santa María del Rabal, de Jumilla, y cuyo contrato ha sido resuelto por Orden de esta Consejería de 8 de febrero de 1993, se pone de manifiesto a la citada mercantil en el Servicio Económico Administrativo de esta Consejería, sito en Murcia calle Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, durante un plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, la valoración de los daños y perjuicios causados por la empresa a la Consejería con motivo del contrato, consistente en el importe no abonado de los gastos de convocatoria del contrato y en los reflejados en el informe de la Dirección Técnica de las obras, para que dentro de dicho plazo pueda examinarla y presentar ante esta Consejería las alegaciones, documentos y justificantes que estime procedente.

Murcia, 26 de mayo de 1993.—El Secretario General, **Enrique Martínez García**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6846 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 320/92.

Por el presente, se hace saber a don Patricio Alonso Gil González, cuyo último domicilio conocido es Avda. Murcia, 36 Alcantarilla (Murcia), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 2º/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 7 de mayo de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 7245

Delegación de competencias en el Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en materia de licencia de armas

Con objeto de conseguir un adecuado control de armas y un tratamiento objetivo en la concesión de licencia de armas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del Real Decreto 137/1933, de 29 de enero («B.O.E.» de 5 de marzo de 1993), por el que se aprueba el Reglamento de Armas y en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» de 27 de noviembre de 1992), he tenido a bien delegar la concesión de licencia de armas de categorías 3.ª y 7.ª, 2 y 3, así como la autorización especial a la que se refiere el artículo 107 c. del citado Reglamento, en el Ilmo. Sr. Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Murcia.

Lo que se hace público para su cumplimiento y general conocimiento.

Murcia, 26 de mayo de 1993.—La Delegada General del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 35625)

Número 5494

E D I C T O

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 27-4-1993, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Mohamed El Houhai, súbdito marroquí, con número de pasaporte 505462.

RESULTANDO que con fecha 19-2-1993 Mohamed El Houhai ha solicitado exención de visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la Autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por Mohamed El Houhai, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 27 de abril de 1993.—El Gobernador Civil accidental, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 27087)

Número 5495

E D I C T O

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 27-4-93, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Othman Lahfidi, súbdito marroquí, con número de pasaporte 324934.

RESULTANDO que con fecha 3-2-1993 Othman Lahfidi ha solicitado exención de visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por Othman Lahfidi, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 27 de abril de 1993.—El Gobernador Civil accidental, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 27086)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6956

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección provincial de Murcia

Resolución de la Dirección provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para los suministros seguidamente detallados, con destino a centros públicos de la provincia

1.—Suministro: Mobiliario escolar. Centro: I.F.P. Localidad: San Javier. Precio de salida, IVA incluido: 1.729.300 pesetas.

- 1 armario con puerta batiente.
- 2 armarios de una puerta y cajones.
- 2 armarios de vitrina con puerta de cristal.
- 30 banquetas altura regulable para laboratorio.
- 2 estanterías cerradas a una cara.
- 10 mesas de laboratorio tipo «A» de Química y Biología.
- 1 mesa de profesor M-14.
- 4 mesas laboratorio tipo C con poyata.
- 6 mesas de Física y Biología tipo «B».
- 1 vitrina de gases.

2.—Suministro: Material aula tecnológica. Centro: I.F.P. Localidad: San Javier. Precio de salida, IVA incluido: 3.205.350 pesetas.

- 1 cizalla/plegadora/punzonadora didáctica.
- 1 compresor eléctrico de aire para aula de tecnología.
- 1 conjunto de elementos de construcción.
- 1 curvadora de tubos de PVC.
- 1 equipo de dibujo técnico.
- 1 equipo de herramientas con armario.
- 3 equipos de herramientas para alumnos.
- 1 equipo de herramientas para madera.
- 1 equipo de operadores tecnológico mecánica.
- 2 equipos de paralex de metacrilato.
- 1 equipo de soldadura eléctrica.
- 3 equipos operadores eléctrica-electrónica.
- 1 equipo operadores tecnológico neumática.
- 1 fresadora portátil.
- 1 fuente de tensión estabilizada.
- 1 material didáctico de apoyo.
- 1 plegadora para plásticos con accesorios.
- 5 polímetro analógico.
- 1 polímetro digital de sobremesa.
- 1 sierra de calar.
- 1 sierra de cinta.
- 1 sierra térmica para parexpan.
- 1 sistema de almacenaje para elementos de construcción.
- 3 sistemas de almacenaje compatibles con operadores técnico.
- 3 sistemas de reconversión para mesa de experimentación.
- 1 taladradora portátil 500 W., regulación eléct. velocidad.

3.—Suministro: Material de Laboratorio. Centro: I.F.P. Localidad: San Javier. Precio de salida, IVA incluido: 2.104.950 pesetas.

- 2 balanzas granatario.
- 1 balanza granatario electrónica.
- 9 botellas de butano para mechero lobogás.
- 1 colección de rocas, minerales y formas cristalográficas.
- 1 equipo básico alumnos para experiencia electricidad y magnetismo.
- 1 equipo de Cosmología.
- 1 equipo de experiencia de mecánica.
- 1 equipo de experimentación I: material de disección.
- 1 equipo de experimentación II: material de preparación.
- 1 equipo de experimentación III: material de estudio vegetal.
- 1 equipo de reacción y destilación.
- 5 lupas binoculares para alumnos.
- 1 lupa binocular para profesor.
- 1 material de laboratorio.
- 1 material de vidrio para laboratorio.
- 1 material general de Física.
- 10 mecheros lobogás.
- 5 microscopios para alumnos.
- 1 Phmetro de sobremesa.
- 1 reactivos para química.

4.—Suministro: Mobiliario escolar. Centro: I.B. número 5. Localidad: Cartagena. Precio de salida, IVA incluido: 692.470 pesetas.

- 6 armarios de vitrina con puerta de cristal.
- 3 encerados P1.
- 14 estanterías metálicas.
- 4 mesas de lectura y comedor con 6 sillas.
- 3 mesas de profesor M-14.
- 6 mesas de física y biología tipo «B».
- 3 sillones para mesa de profesor.

5.—Suministro: Material aula Tecnológica. Centro: I.B. número 5. Localidad: Cartagena. Precio de salida, IVA incluido: 3.160.680 pesetas

- 1 cizalla/plegadora/punzonadora didáctica.
- 1 compresor eléctrico de aire para aula de tecnología.
- 1 conjunto de elementos de construcción.
- 1 curvadora de tubos de PVC.
- 1 equipo de dibujo técnico.
- 1 equipo de herramientas con armario.
- 3 equipo de herramientas para alumnos.
- 1 equipo de herramientas para madera.
- 1 equipo de operadores tecnológico mecánica.
- 2 equipo de paralex de metacrilato.
- 1 equipo de soldadura eléctrica.
- 3 equipos operadores eléctrica-electrónica.
- 1 equipo operadores tecnológico neumática.
- 1 fresadora portátil.
- 1 fuente de tensión estabilizada.

- 1 generador de funciones.
- 1 material didáctico de apoyo.
- 1 plegadora para plásticos con accesorios.
- 5 polímetros analógicos.
- 1 polímetro digital de sobremesa.
- 1 sierra de calar.
- 1 sierra de cinta.
- 1 sierra térmica para parexpan.
- 1 sistema de almacenaje para elementos de construcción.
- 3 sistemas de almacenaje compatibles con operadores tecnol.
- 3 sistemas de reconversión para mesa de experimentación.
- 1 taladradora portátil 500 W. regulación eléct. velocidad.

6.—Suministro: Material aula de Música. Centro: I.B. número 5. Localidad: Cartagena. Precio de salida, IVA incluido: 1.283.700 pesetas.

- 10 atriles plegables.
- 1 conjunto de instrumentos de percusión de láminas.
- 1 encerado pautado para música.
- 1 equipo audiovisual para aula de música.
- 1 guitarra española.
- 1 piano electrónico.

7.—Suministro: Material aula de Plástica. Centro: I.B. número 5. Localidad: Cartagena. Precio de salida, IVA incluido: 540.750 pesetas.

- 5 caballetes de pintura.
- 5 equipos de grabado y estética.
- 10 equipos de paralex de metacrilato.
- 1 equipo de plantillas y escalas.
- 1 horno de mafla.
- 1 juego de modelos de escayola.
- 1 lámpara de pie para iluminación de modelos.
- 1 torculo pequeño con mesa.
- 5 trípode de modelado de mesa.

8.—Suministro: Mobiliario escolar. Centro: I.B. Vicente Medina. Localidad: Archena. Precio de salida, IVA incluido, 1.129.920 pesetas.

- 3 armarios con puerta batiente.
- 4 armarios de vitrina con puerta de cristal.
- 30 banquetas altura regulable para laboratorio.
- 3 encerados P1.
- 2 estanterías cerrada a una cara.
- 14 estanterías metálicas.
- 4 mesas de lectura y comedor con seis sillas.
- 3 mesas de profesor M-14.
- 10 mesas laboratorio tipo B de Física y Geología.
- 6 mesas de Física y Biología tipo «B».
- 8 módulos de perchas de 8 colgadores.
- 2 sillones para mesa de profesor.

9.—Suministro: Material aula Tecnológica. Centro: I.B. Vicente Medina. Localidad: Archena. Precio de salida, IVA incluido: 3.135.780 pesetas.

- 1 cizalla/plegadora/punzonadora didáctica.
- 1 compresor eléctrico de aire para aula de tecnología.
- 1 conjunto de elementos de construcción.
- 1 curvadora de tubos de PVC.
- 1 equipo de dibujo técnico.
- 1 equipo de herramientas con armario.
- 3 equipos de herramientas para alumnos.
- 1 equipo de operadores tecnológico mecánica.
- 1 equipo de soldadura eléctrica.

- 3 equipos operadores eléctrica-electrónica.
- 1 equipo operadores tecnológico neumática.
- 1 fresadora portátil.
- 1 fuente de tensión estabilizada.
- 1 generador de funciones.
- 1 material didáctico de apoyo.
- 1 plegadora para plásticos con accesorios.
- 5 polímetros analógico.
- 1 polímetro digital de sobremesa.
- 1 sierra de calar.
- 1 sierra de cinta.
- 1 sierra térmica para parexpan.
- 1 sistema de almacenaje para elementos de construcción.
- 3 sistemas de almacenaje compatibles con operadores tecnol.
- 3 sistemas de reconversión para mesa de experimentación.
- 1 taladradora portátil 500 W. regulación elect. velocidad.

10.—Suministro: Material aula de Música. Centro: I.B. Vicente Medina. Localidad: Archena. Precio de salida, IVA incluido: 1.250.200 pesetas.

- 1 conjunto de instrumentos de percusión de láminas.
- 1 encerado pautado para música.
- 1 equipo audiovisual para aula de Música
- 1 guitarra española.
- 1 piano electrónico.

11.—Suministro: Material de Laboratorio. Centro: I.B. Vicente Medina. Localidad: Archena. Precio de salida, IVA incluido: 1.058.700 pesetas.

- 1 agitador magnético.
- 2 balanzas granatorio.
- 1 caseta meteorológica EMM.
- 1 equipo básico alumnos para experiencia elec. y magnetismo.
- 1 equipo de análisis de agua.
- 1 equipo de análisis de suelo.
- 1 equipo de experiencia de mecánica.
- 1 equipo de experimentación I: material de disección.
- 1 equipo de experimentación II: material de preparación.
- 1 equipo de experimentación III: material estudio vegetal.
- 1 material general de Física.
- 1 phmetro de sobremesa
- 1 placa calefactora.

12.—Suministro: Mobiliario escolar. Centro: I.B. Arzobispo Lozano. Localidad: Jumilla. Precio de salida, IVA incluido: 731.180 pesetas.

- 6 armarios de vitrina con puerta de cristal.
- 3 encerados P1.
- 2 estanterías cerradas a una cara.
- 14 estanterías metálicas.
- 4 mesas de lectura y comedor con 6 sillas.
- 3 mesas de profesor M-14.
- 6 mesas de Física y Biología tipo «B».
- 4 sillones para mesas de profesor.

13.—Suministro: Material aula Tecnológica. Centro: I.B. Arzobispo Lozano. Localidad: Jumilla. Precio de salida, IVA incluido: 3.150.448 pesetas.

- 1 cizalla/plegadora/punzonadora didáctica.
- 1 compresor eléctrico de aire para aula de Tecnología.
- 1 conjunto de elementos de construcción.
- 1 curvadora de tubos de PVC.
- 1 equipo de dibujo técnico.

1 equipo de herramientas con armario.
 3 equipos de herramientas para alumnos.
 1 equipo de herramientas para madera.
 1 equipo de operadores tecnológico mecánica.
 2 equipo de paralex de metacrilato.
 1 equipo de soldadura eléctrica.
 3 equipos operadores eléctrica-electrónica.
 1 equipo operadores tecnológico neumática.
 1 fresadora portátil.
 1 fuente de tensión estabilizada.
 1 generador de funciones.
 1 material didáctico de apoyo.
 1 plegadora para plásticos con accesorios.
 5 polímetro analógico.
 1 polímetro digital de sobremesa.
 1 sierra de calar.
 1 sierra de cinta.
 1 sierra térmica para parexpan.
 1 sistema de almacenaje para elementos de construcción.
 3 sistemas de almacenaje compatibles con operadores tecn.
 3 sistemas de reconversión para mesa de experimentación.
 1 taladradora portátil 500 W. regulación elect. velocidad.

14.—Suministro: Material aula de Música. Centro: I.B. Arzobispo Lozano. Localidad: Jumilla. Precio de salida, IVA incluido: 1.283.700 pesetas.

10 atriles plegables.
 1 conjunto de instrumentos de percusión de láminas.
 1 encerado pautado para música.
 1 equipo audiovisual para aula de música.
 1 guitarra española.
 1 piano electrónico.

15.—Suministro: Material aula de Plástica. Centro: I.B. Arzobispo Lozano. Localidad: Jumilla. Precio de salida, IVA incluido: 947.750 pesetas.

5 caballetes de pintura.
 5 equipos de grabado y estética.
 10 equipos de paralex de metacrilato.
 1 equipo de plantillas y escalas.
 1 horno de mufla.
 1 juego de modelos de escayola.
 1 lámpara de pie para iluminación de modelos.
 1 material general de dibujo.
 1 tórculo pequeño con mesa.
 1 torno eléctrico para alfarería.
 5 trípodes de modelado de mesa.

16.—Suministro: Material de Laboratorio. Centro: I.B. Arzobispo Lozano. Localidad: Jumilla. Precio de salida, IVA incluido: 461.022 pesetas.

1 equipo de Cosmología.
 1 equipo de espectroscopia.
 5 microscopios para alumnos.

17.—Suministro: Mobiliario escolar. Centro: I.F.P. Localidad: Mula. Precio de salida, IVA incluido: 592.500 pesetas.

8 armarios de vitrina con puerta de cristal.
 4 encerados P1.
 4 estanterías cerradas a una cara.
 14 estanterías metálicas.
 4 mesas de lectura y comedor con 6 sillas.
 4 mesas de profesor M-14.

4 sillones para mesa de profesor.

18.—Suministro: Material aula de Plástica. Centro: I.F.P. Localidad: Mula. Precio de salida, IVA incluido: 1.886.300 pesetas.

10 caballetes de pintura.
 10 equipos de grabado y estética.
 20 equipos de paralex de metacrilato.
 2 equipos de plantillas y escalas.
 2 hornos de mufla.
 2 juegos de modelos de escayola.
 2 lámparas de pie para iluminación de modelos.
 2 material general de dibujo.
 2 tórculos pequeños con mesa.
 2 tornos eléctricos para alfarería.
 10 trípodes de modelado de mesa.

19.—Suministro: Material aula de Música. Centro: I.F.P. Localidad: Mula. Precio de salida, IVA incluido: 1.316.200 pesetas.

20 atriles plegables.
 1 conjunto de instrumentos de percusión de láminas.
 1 encerado pautado para música.
 1 equipo audiovisual para aula de Música.
 1 guitarra española.
 1 piano electrónico.

20.—Suministro: Mobiliario escolar. Centro: I.B. Poeta Julián Andúgar. Localidad: Santomera. Precio de salida, IVA incluido: 633.208 pesetas.

3 armarios de vitrina con puerta de cristal.
 2 encerados P1.
 4 estanterías cerradas a una cara.
 7 estanterías metálicas.
 4 mesas de lectura y comedor con 6 sillas.
 2 mesas de profesor M-14.
 6 mesas de Física y Biología tipo «B».
 2 sillones para mesa de profesor.

21.—Suministro: Material aula Tecnológica. Centro: I.B. Poeta Julián Andúgar. Localidad: Santomera. Precio de salida, IVA incluido: 3.232.996 pesetas.

1 cizalla/plegadora/purificador didáctica.
 1 compresor eléctrico de aire para aula de Tecnología.
 1 conjunto de elementos de construcción.
 1 curvadora de tubos de PVC.
 1 equipo de dibujo técnico.
 1 equipo de herramientas con armario.
 3 equipos de herramientas para alumnos.
 2 equipos de herramientas para madera.
 1 equipo de operadores tecnológico mecánica.
 4 equipos de paralex de metacrilato.
 1 equipo de soldadura eléctrica.
 3 equipos operadores eléctrica-electrónica.
 1 equipo operadores tecnológico neumática.
 1 fresadora portátil.
 1 fuente de tensión estabilizada.
 1 generador de funciones.
 1 material didáctico de apoyo.
 1 plegadora para plásticos con accesorios.
 5 polímetros analógicos.
 1 polímetro digital de sobremesa.
 1 sierra de calar.
 1 sierra de cinta.

- 1 sierra térmica para parexpan.
- 1 sistema de almacenaje para elementos de construcción.
- 3 sistemas de almacenaje compatibles con operadores tecnol.
- 3 sistemas de reconversión para mesa de experimentación.
- 1 taladradora portátil 500 W., regulación elect. velocidad.

22.—Suministro: Material aula de Plástica. Centro: I.B. Poeta Julián Andúgar. Localidad: Santomera. Precio de salida, IVA incluido: 1.354.750 pesetas.

- 5 caballetes de pintura.
- 5 equipos de grabado y estética.
- 10 equipos de paralex de metacrilato.
- 1 equipo de plantillas y escalas.
- 1 horno de mufla.
- 1 juego de modelos de escayola.
- 1 lámpara de pie para iluminación de modelos.
- 2 material general de dibujo.
- 1 tórculo pequeño con mesa.
- 2 tornos eléctricos para alfarería.
- 5 trípodes de modelado de mesa.

23.—Suministro: Mobiliario. Centro: I.F.P. Localidad: Alhama de Murcia. Precio de salida, IVA incluido: 917.000 pesetas.

- 1 armario profesor de madera.
- 1 banco de trabajo para ajuste y mecánica.
- 3 bancos de trabajo con encimera de madera.
- 1 encerado con enganches.
- 1 mesa de dibujo, taburete con respaldo y lámpara.
- 1 mesa de experimentación.
- 1 mesa de lectura y comedor con 6 sillas.
- 10 mesas de experimentación con 4 sillas.

24.—Suministro: Material audiovisual. Centro: I.F.P. Localidad: Alhama de Murcia. Precio de salida, IVA incluido: 550.000 pesetas.

- 1 materiales.
- 1 pantalla de cuarzo, VGA 16 colores.
- 1 televisor en color de 25".
- 1 vídeo estacionario.

25.—Suministro: Material de Bachillerato Tecnológico. Centro: I.F.P. Localidad: Alhama de Murcia. Precio de salida, IVA incluido: 9.501.000 pesetas.

- 1 amperímetro analógico.
- 1 amperímetro digital.
- 1 balanza de precisión electrónica.
- 1 cizalla/plegadora/punzonadora didáctica.
- 1 dinamómetro de torsión (alcance 100 mn.).
- 1 electroesmeriladora doble columna.
- 8 entrenadores de electricidad-electrónica con componentes.
- 1 equipo de automatización.
- 1 equipo de automatización. Fundamentos de automática.
- 1 equipo de dibujo técnico.
- 1 equipo de electrotecnia.
- 4 equipos de herramientas para alumnos.
- 1 equipo de mecánica.
- 1 equipo de neumática.
- 1 equipo de paralex de metacrilato.
- 1 equipo de sistemas energéticos.
- 1 equipo de soldadura por arco.
- 1 equipo de tratamientos y ensayo de materiales.
- 1 equipo de trazado para mantenimiento.
- 1 fasímetro monofásico.

- 1 frecuenciómetro digital.
- 4 fuentes de alimentación.
- 4 generadores de funciones.
- 1 juego de dinamómetros (entre 1 y 100 N).
- 1 juego de elementos de medida para mantenimiento.
- 1 juego de pesas con gancho (0-1000 G).
- 1 juego de micrómetros.
- 1 laboratorio de circuitos impresos.
- 1 luxómetro.
- 1 máquina de control numérico.
- 1 medidor de temperatura.
- 3 osciloscopios doble canal.
- 1 panel de herramientas general de panoplia.
- 1 pistola para soldar con estaño.
- 4 polímetros digital.
- 1 prensa hidráulica.
- 1 sierra de calar portátil.
- 1 tacómetro de mano (entre 40 y 50.000 RPM).
- 1 taladradora portátil 500 W. regulación elect. velocidad.
- 1 taladradora sensitiva de sobremesa.
- 1 vatímetro monofásico.
- 1 vatímetro trifásico.
- 1 voltímetro analógico.
- 1 voltímetro digital.

26.—Suministro: Mobiliario. Centro: I.F.P. Localidad: Archena. Precio de salida, IVA incluido: 917.000 pesetas.

- 1 armario profesor de madera.
- 1 banco de trabajo para ajuste y mecánica.
- 3 bancos de trabajo con encimera de madera.
- 1 encerado con enganches.
- 1 mesa de dibujo, taburete con respaldo y lámpara.
- 1 mesa de experimentación.
- 1 mesa de lectura y comedor con 6 sillas.
- 10 mesas de experimentación con 4 sillas.

27.—Suministro: Material audiovisual. Centro: I.F.P. Localidad: Archena. Precio de salida, IVA incluido: 550.000 pesetas.

- 1 materiales.
- 1 pantalla de cuarzo, VGA 16 colores.
- 1 televisor en color de 25".
- 1 vídeo estacionario.

28.—Suministro: Material de Bachillerato Tecnológico. Centro: I.F.P. Localidad: Archena. Precio de salida, IVA incluido: 9.501.000 pesetas.

- 1 amperímetro analógico.
- 1 amperímetro digital.
- 1 balanza de precisión electrónica.
- 1 cizalla/plegadora/punzonadora didáctica.
- 1 dinamómetro de torsión (alcance 100 mn.).
- 1 electroesmeriladora doble columna.
- 8 entrenadores de electricidad-electrónica con componentes.
- 1 equipo de automatización.
- 1 equipo de automatización. Fundamentos de automática.
- 1 equipo de dibujo técnico.
- 1 equipo de electrotecnia.
- 4 equipos de herramientas para alumnos.
- 1 equipo de mecánica.
- 1 equipo de neumática.
- 1 equipo de paralex de metacrilato.
- 1 equipo de sistemas energéticos.
- 1 equipo de soldadura por arco.

1 equipo de tratamientos y ensayo de materiales.
 1 equipo de trazado para mantenimiento.
 1 fasímetro monofásico.
 1 frecuenciómetro digital.
 4 fuentes de alimentación.
 4 generadores de funciones.
 1 juego de dinamómetros (entre 1 y 100 N).
 1 juego de elementos de medida para mantenimiento.
 1 juego de pesas con gancho (0-1000 G.).
 1 juego de micrómetros.
 1 laboratorio de circuitos impresos.
 1 luxómetro.
 1 máquina de control numérico.
 1 medidor de temperatura.
 3 osciloscopos doble canal.
 1 panel de herramientas general de panoplia.
 1 pistola para soldar con estaño.
 4 polímetros digitales.
 1 prensa hidráulica.
 1 sierra de calar portátil.
 1 tacómetro de mano (entre 40 y 50.000 RPM).
 1 taladradora portátil 500 W. regulación elect. velocidad.
 1 vatímetro monofásico.
 1 vatímetro trifásico.
 1 voltímetro analógico.
 1 voltímetro digital.

29.—Suministro: Mobiliario. Centro: I.F.P. Localidad: Murcia-El Palmar. Precio de salida, IVA incluido: 917.000 pesetas.

1 armario profesor de madera.
 1 banco de trabajo para ajuste y mecánica.
 3 bancos de trabajo con encimera de madera.
 1 encerado con enganches.
 1 mesa de dibujo, taburete con respaldo y lámpara.
 1 mesa de experimentación.
 1 mesa de lectura y comedor con 6 sillas.
 10 mesdas de experimentación con 4 sillas.

30.—Suministro: Material audiovisual. Centro: I.F.P. Localidad: Murcia-El Palmar. Precio de salida, IVA incluido: 550.000 pesetas.

1 materiales.
 1 pantalla de cuarzo, VGA 16 colores.
 1 televisor en color de 25".
 1 vídeo estacionario.

31.—Suministro: Material de Bachillerato Tecnológico. Centro: I.F.P. Localidad: Murcia-El Palmar. Precio de salida, IVA incluido: 9.501.000 pesetas.

1 amperímetro analógico.
 1 amperímetro digital.
 1 balanza de precisión electrónica.
 1 cizalla/plegadora/punzonadora didáctica.
 1 dinamómetro de torsión (alcance 100 MN).
 1 electroesmeriladora doble columna.
 8 entrenadores de electricidad-electrónica con componentes.
 1 equipo de automatización.
 1 equipo de automatización. Fundamentos de automática.
 1 equipo de dibujo técnico.
 1 equipo de electrotecnia.
 4 equipos de herramientas para alumnos.
 1 equipo de mecánica.
 1 equipo de neumática.

1 equipo de paralex de metacrilato.
 1 equipo de sistemas energéticos.
 1 equipo de soldadura por arco.
 1 equipo de tratamiento y ensayo de materiales.
 1 equipo de trazado para mantenimiento.
 1 fasímetro monofásico.
 1 frecuenciómetro digital.
 4 fuentes de alimentación.
 4 generadores de funciones.
 1 juego de dinamómetros (entre 1 y 100 N).
 1 juego de elementos de medida para mantenimiento.
 1 juego de pesas con gancho (0-1.000 G).
 1 juego de micrómetros.
 1 laboratorio de circuitos impresos.
 1 luxómetro.
 1 máquina de control numérico.
 1 medidor de temperatura.
 3 osciloscopios doble canal.
 1 panel de herramientas general de panoplia.
 1 pistola para soldar con estaño.
 4 polímetros digitales.
 1 prensa hidráulica.
 1 sierra de calar portátil.
 1 tacómetro de mano (entre 40 y 50.000 RPM).
 1 taladradora portátil 500 W. regulación elect. velocidad.
 1 taladradora sensitiva de sobremesa.
 1 vatímetro monofásico.
 1 vatímetro trifásico.
 1 voltímetro analógico.
 1 voltímetro digital.

32.—Suministro: Mobiliario. Centro: I.F.P. M. Tárraga Escribano. Localidad: San Pedro del Pinatar. Precio de salida, IVA incluido: 917 000 pesetas.

1 armario profesor de madera.
 1 banco de trabajo para ajuste y mecánica.
 3 bancos de trabajo con encimera de madera.
 1 encerado con enganche.
 1 mesa de dibujo, taburete con respaldo y lámpara.
 1 mesa de experimentación.
 1 mesa de lectura y comedor con 6 sillas.
 10 mesas de experimentación con 4 sillas.

33.—Suministro: Material audiovisual. Centro: I.F.P. M. Tárraga Escribano. Localidad: San Pedro del Pinatar. Precio de salida, IVA incluido: 550.000 pesetas.

1 materiales.
 1 pantalla de cuarzo, VGA 16 colores.
 1 televisor en color de 25".
 1 vídeo estacionario.

34.—Suministro: Material de Bachillerato Tecnológico. Centro: I.F.P. M. Tárraga Escribano. Localidad: San Pedro del Pinatar. Precio de salida, IVA incluido: 9.495.564 pesetas.

1 amperímetro analógico.
 1 amperímetro digital.
 1 balanza de precisión electrónica.
 1 cizalla/plegadora/punzonadora didáctica.
 1 dinamómetro de torsión (alcance 100 MN).
 1 electroesmeriladora doble columna.
 8 entrenadores de electricidad-electrónica con componentes.
 1 equipo de automatización.
 1 equipo de automatización. Fundamentos de automática.

1 equipo de dibujo técnico.
 1 equipo de electrotecnia.
 4 equipos de herramientas para alumnos.
 1 equipo de mecánica.
 1 equipo de neumática.
 1 equipo de sistemas energéticos.
 1 equipo de soldadura por arco.
 1 equipo de tratamiento y ensayo de materiales.
 1 equipo de trazado para mantenimiento.
 1 fasímetro monofásico.
 1 frecuenciómetro digital.
 4 fuentes de alimentación.
 4 generadores de funciones.
 1 juego de dinamómetros (entre 1 y 100 N).
 1 juego de elementos de medida para mantenimiento.
 1 juego de pesas con gancho (0-1.000 G).
 1 juego de micrómetros.
 1 laboratorio de circuitos impresos.
 1 luxómetro.
 1 máquina de control numérico.
 1 medidor de temperatura.
 3 osciloscopios doble canal.
 1 panel de herramientas general de panoplia.
 1 pistola para soldar con estaño.
 4 polímetros digitales.
 1 prensa hidráulica.
 1 sierra de calar portátil.
 1 tacómetro de mano (entre 40 y 50.000 RPM).
 1 taladradora portátil 500 W. regulación elect. velocidad.
 1 taladradora sensitiva de sobremesa.
 1 vatímetro monofásico.
 1 vatímetro trifásico.
 1 voltímetros analógico.
 1 voltímetro digital.

De todos los suministros anteriormente descritos existen especificaciones técnicas a disposición de las empresas interesadas en la Sección de Contratación de esta Dirección provincial.

Las ofertas deberán especificar, en todos los casos que sea posible, marcas y modelos que, respondiendo estrictamente a las prescripciones técnicas exigidas en cada uno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de estos suministros, permitan la identificación y estimación de su idoneidad.

Cualquier incumplimiento del párrafo anterior conllevará la resolución del contrato con pérdida de la fianza constituida al efecto, si así fuera determinado por los servicios jurídicos del Estado.

El plazo de presentación de proposiciones, que se efectuará en el Registro General de esta Dirección provincial, de 9 a 18 horas (sábados de 9 a 12), será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre A: Oferta económica. En el anverso de cada sobre se especificará con claridad el título del suministro al que se concurre y el importe de licitación.

Sobre B: Documentación Administrativa, compuesta por los documentos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acompaña a cada suministro. Sea cual fuere el número de ofertas, se acompañará un solo sobre B, cuya documentación amparará a todas ellas.

Sobre C: Características técnicas. Se especificarán en todos aquellos casos que fuere posible marcas, modelos y todas las características técnicas del material ofertado que, como se indica anteriormente, deberán ajustarse a las que figuran en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Están exentas de este sobre C aquellas ofertas que se produzcan para mobiliario y material didáctico homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las firmas que resulten adjudicatarias.

Murcia a 26 de mayo de 1993.—El Director provincial, Antonio Puig Renau.

Número 7244

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcación de Carreteras del Estado

ANUNCIO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de junio de 1993 a las horas que se detallan al final y en los respectivos Ayuntamientos se proceda al abono del justiprecio en la expropiación de fincas sitas en los términos municipales de Lorca, Puerto Lumbreras, Totana y Alhama de Murcia, afectadas por la ejecución de las obras de:

«Autovía Murcia-Puerto Lumbreras. CN-340 de Cádiz Barcelona. Tramo: Alhama de Murcia-Puerto Lumbreras, P.K. 257,00 al 503,940. Clave: 12-MU-2510».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes deberán comparecer a tal acto provistos de su D.N.I. y en caso de actuar en nombre de otra persona o de una sociedad deberán acreditar tal representación mediante poderes notariales, acompañando fotocopia de los mismos.

Igualmente deberán aportar al acto de pago nota simple del Registro de la Propiedad correspondiente, acreditativa de la titularidad y estado de cargas de la finca afectada de expropiación:

Se comunica que además de realizarse notificación personal a los interesados, en cada Ayuntamiento existe una relación de propietarios, parcelas y horario del pago.

Ayuntamiento de Lorca

Día: 14-6-93. Hora: 10 a 14.

Día: 15-6-93. Hora: 10 a 14.

Día: 16-6-93. Hora: 10 a 14.

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Día 17-6-93. Hora: 10 a 14.

Ayuntamiento de Lorca

Día: 18-6-93. Hora: 10 a 14.

Día: 21-6-93. Hora: 10 a 14.

Día: 22-6-93. Hora: 10 a 14.

Día: 23-6-93. Hora: 10 a 14.

Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Día: 24-6-93. Hora: 10 a 14.

Día: 25-6-93. Hora: 10 a 14.

Día: 28-6-93. Hora: 10 a 14.

Día: 29-6-93. Hora: 10 a 14.

El Jefe de la Demarcación, José García León.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6423

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. doña Cristina Calorina Pascual Brotons, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 179/92, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Fundiciones Hermanos Crespo, S.A., y por cuantía de 1.959.439 pesetas de principal, más 650.000 pesetas de intereses y costas, por el presente se cita de remate a los expresados demandados, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución, si hubiere de convenirles, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar asimismo, haberse procedido al embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Alicante a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6424

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 141/93-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Textil Juan Moragas, S.A., contra doña María López Belmonte, así como contra su esposo a los solos efectos del artículo 144 del R.H. (si fuere casada), en reclamación

de 460.004 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

El usufructo vitalicio de la finca registral número 14.024 del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

El vehículo matrícula MU-8210-AN.

Los saldos de todo tipo que la demandada posea en las entidades Caja Rural de Almería y Cajamurcia.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaría judicial, María López Márquez.

Número 6606

EDICTO

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura, de conformidad con resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 356/92, seguido a instancia de Estación de Servicio "El Oasis", S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Mese-

gue, contra don Pedro Ruiz Navarro y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y Mainper, S.L., se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido el presente que firmo en Molina de Segura a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaría.

Número 6724

EDICTO

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo 119/91, seguidos a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Antonio Conesa García y doña Dolores Carrascosa Jiménez, representado por Procurador, ha recaído subasta de fecha 11 de febrero, en la cual se da traslado por 10 días a los demandados a efectos del artículo 1.506, párrafo 3º, de la L.E.C., haciéndoles la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de la facultad que concede dicho artículo, se aprobará el remate mantando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, propietarios de las fincas subastadas, los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto en Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 7354

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 378/90, sobre lesiones, daños en tráfico, en los que con fecha 31-5-1993, se ha acordado citar por edictos a don Ramón Brandon Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 24 de junio de 1993, y hora de las 10,20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Número 6727

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley 2 de diciembre de

1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid, bajo el número 729/1992, instado por Banco Hipotecario de España, contra Venancio Castroviejo Jiménez y Ana I. Jiménez, se ha acordado notificar y requerir a don Venancio Castroviejo Jiménez y doña Ana Isabel Jiménez Arnedo, para que dentro del plazo de dos días, hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 3.519.563 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Venancio Castroviejo Jiménez y Ana Isabel Jiménez Arnedo, libro el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6730

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 367/93, promovido por B.B.V. Leasing, S.A., contra María Teresa Pintado Ramírez, y esposo (artículo 144 R.H.), y Antonio Sola Ruiz y esposa (artículo 144 R.H.), en reclamación de 3.922.678 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Sola Ruiz y María Teresa Pintado Ramírez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes embargados

Fincas registrales 29.494 y 7.919, de los Registros de la Propiedad de San Javier y Murcia Seis, así como los saldos y demás depósitos que pudieran tener los demandados en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sucursal del Camino del Badén.

Dado en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6731

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 451/93-C, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra Congelados Jumilla, S.A., en paradero desconocido, en reclamación de ocho millones dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas de principal reclamado, y otros dos millones de pesetas, para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero del expresado demandado.

Acordándose verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 6442

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario, hace saber: Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo-otros títulos número 1.091/88, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra María del Pilar Cebrián López y Tomás González Munera, sobre reclamación de 1.273.372 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas, las fincas que se dirán, como de la propiedad de Vds., se les requiere por la presente, al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6402

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 52/92, a instancia de don Juan Rodríguez Tomás, representado por el Procurador don Luis López Sánchez, contra la mer-

cantil Zoisan, S.L., declarada en rebeldía, en la que se dictó sentencia cuyo fallo íntegro dice:

"Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que se siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad del deudor Zoisan, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don Juan Rodríguez Tomás, importe del principal novecientas noventa y tres mil seiscientas ocho pesetas, más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal".

Y para que sirva de notificación personal de la sentencia al demandado Zoisan, S.L., declarado en rebeldía, expido el presente en Caravaca de la Cruz a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, José Bautista Martínez Tafalla.

Número 6441

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 168/92, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Sistemas y Máquinas de Oficinas, S.A., Ángeles Orta Sánchez, Antonio Cánovas Vera, Carmen González Ortuño y Pedro Camacho Serrano, en reclamación de 633.612 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Cánovas Verá, Ángeles Orta Sánchez y Sistemas y Máquinas de Oficinas, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para

que en el término de nueve días, se persigne en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le para á el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar que se ha embargado sin previo requerimiento de pago, a Sistemas y Máquinas de Oficina, S.A., los saldos de cuenta corriente de cualquier tipo, y a Antonio Cánovas Vera y Ángeles Orta Sánchez, la finca registral número 14.911 y el vehículo MU-5233-AG.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6445

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 492/87, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Procen, S.A., Juan José López Bona y Josefa Pellicer Plante, y otros en reclamación de cantidad, en los que se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 3.771.195 pesetas, a cuyo pago han sido condenados los demandados y dándoseles vista para que en término de tres días puedan impugnarla de estimarlo conveniente, bajo apercibimiento de ser tenidos por conforme con lo mismo de no verificarlo, significándoles que los correspondientes justificantes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado sirviendo el presente de notificación en forma a efectos de vista y traslado a dichos demandados.

Dado en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6742

**DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

EDICTO

D. Miguel Angel Beltrán Aleu Magistrado Juez de Instrucción Número Cuatro de Cartagena,

Hago saber Que en los autos de Juicio de Faltas nº 69/93 que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno, como autor criminalmente responsable de una falta del art. 597 del C.P. a Tiziano Borjone Tiziano a la pena de dos días de arresto, con expresa imposición de costas y reservando las acciones a Renfe.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en la forma prevenida en la L.E. Crimi.

Y para que sirva de notificación a Tiziano Borjone Tiziano expido el presente en Cartagena a mil novecientos noventa y tres.—E/—Ante mí.

Número 6743

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE
MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.140/92, hoy en trámite de ejecución con el número 5/93, por despido, seguidos a instancias de José Salinas Mendoza, contra Odemur S.L., en los que con fecha once de mayo se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente: Procédase a la ejecu-

ción del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de novecientas veinte mil novecientas noventa y siete (920.997) pesetas y de noventa y dos mil (92.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la empresa ejecutada Odemur S.L. en cuantía suficiente para cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el art. 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Odemur S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Sta. Rosa 15 (Santomera), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6744

**DE INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 689/89 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Cartagena, a 23 de

noviembre de 1992, el Ilmo. Sr. D. José A. Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Cartagena, a visto los presentes autos de J. F. 689/89 seguidos por una falta de lesiones y daños por Imprudencia, con intervención de Hans Hermesen, Jutta Heidemarís Foster, asistidos por el letrado D. Juan Miguel Gisbert Lorents y D. Pablo Rasilla Sánchez, como denunciante; D. Emilio Miguel Casarrubio Tortosa, como denunciado, la compañía de seguros «Guardián de Assurance» y la mercantil Prosegur, representada D. Miguel Galderia y D. Pedro María León Alonso, como responsables civiles, defendidos por el letrado D. Amadeo Blázquez Fontao.

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Emilio Miguel Casarrubio Tortosa al pago de las costas procesales y a que abone a Jutta Heidemarís Foster en la suma de ciento cuarenta mil pesetas (140.000) por lesiones y días de incapacidad, a Hans Hermesen la suma de setenta mil pesetas (70.000) por lesiones y días de incapacidad diecinueve mil cuarenta pesetas (19.040) por gastos de grúa, veinticinco mil seiscientos pesetas (25.600) por gastos de alojamiento y treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con ochenta francos alemanes (39.59,80) por daños y gastos de reparación del turismo de su propiedad, y a Pablo de la Rasilla Sánchez, la suma de setenta y siete mil pesetas (77.000) por lesiones y días de incapacidad, con la responsabilidad civil directa de la Cía. «Guardian Assurances Plc» y subsidiaria de la mercantil Prosegur las referidas sumas devengarán el interés previsto en el artículo 921 de la Ley de enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pablo de la Rasilla Sánchez en la actualidad en ignorado paradero por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a 17-5-1993.—La Secretaria.

Número 6745

**DE INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Dña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.173/89 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En Cartagena, a 6 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas nº 1.173/89 seguidos con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de Angel Santamaría Hervella, como denunciado no comparecido Josefa García García, como perjudicada, asistida del Ldo. Sr. Nieto Olivares, Antonio Franco Cánovas, como lesionado asistido del letrado D. José Luis Barceló Rodríguez, no comparece la Cía de Seguros A.G.F., y comparece el letrado Sr. Nieto en nombre de la Cía de Seguros «La Unión y el Fénix», sobre una presunta falta de lesiones y daños por imprudencia, dictando la presente resolución.

Fallo.— Que por aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la L.O. 3/89 de 2 de junio, de actualización del Código Penal, condeno a Angel Santamaría Hervella al pago de las costas del presente juicio y a que indemnice a Antonio Franco Cánovas en la suma de novecientas treinta y una mil pesetas (931.000), por días de lesiones en incapacidad y en la suma de cien mil pesetas (100.000) por secuelas, y a Francisco Fernández Pagán, hoy fallecido, en la suma de un millón ciento seis mil pesetas (1.106.000) por los días de lesiones e incapacidad y en la suma de doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas (248.455) por los daños ocasionados en el turismo de su propiedad, cantidades todas las anteriores, excepto la señalada por daños materiales que serán satisfechas por el condenado y por el Consorcio de Compensación de Seguros, como responsable

civil, hasta el límite del Seguro Obligatorio vigente en la fecha del siniestro por carecer el turismo matrícula MU-2333-AM causante del siniestro de certificado de Seguro en vigor.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Angel Antonio Santamaría Hervella en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a 11 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Número 6746

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

EDICTO

D. Miguel Angel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que los autos de Beneficio de Justicia Gratuita nº 63/92 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.

Han sido vistos por D. Miguel Angel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de esta ciudad los presentes autos de beneficio de Justicia Gratuita nº 63/92, seguidos a instancias de D^a Ascensión Sánchez representado por el Procurador Sr. Sánchez Abril y asistido de su Letrado Sra. San Martín designados por el turno de oficio, frente al Estado y Fco. José Codina Tolino para litigar gratuitamente contra el mismo en el proce-

dimiento que pretende entablar de separación matrimonial

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Ascensión Sánchez Mulero representada por el Procurador Sr. Sánchez Abril debo reconocerle y le reconozco el derecho a litigar gratuitamente el procedimiento de separación que pretende entablar contra Fco. José Codina Tolino sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del tercer día desde la notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Francisco José Codina Tolino, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Número 6747

**PRIMERA INSTANCIA Y
FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por Dña. Dolores Carrillo Irujo, representada por el Procurador D. Vicente Rafael Marcilla Onate, contra D. Joaquín Miguel Nicolás López, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera

Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 0099/93 a instancia de Dña. Dolores Carrillo Frutos, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en ..., representado por el Procurador D. Vicente Rafael Marcilla Onate, y defendida por el Letrado D. Javier Jiménez Fontes, contra D. Joaquín Miguel Nicolás López, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y ... Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador D. Vicente Rafael Marcilla Onate, en nombre y representación de Dña. Dolores Carrillo Frutos, contra su cónyuge D. Joaquín Miguel Nicolás López demandado en situación procesal de rebeldía; y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 22 de noviembre de 1985, en la localidad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes, entre ellos la disolución de la sociedad de gananciales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

I.—El hijo menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre visitarlo y tenerlo en su compañía todos los fines de semana alternos desde las 20 horas del viernes a las 20 horas del domingo; mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa, Verano y Navidad, alternándose los cónyuges en su elección comenzando por la madre.

II.—El padre contribuirá al levantamiento de las cargas familiares con la cantidad de 20.000 pesetas mensuales, que entregará a la esposa por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes, y que será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo fijados oficialmente, sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Joaquín Miguel Nicolás López, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6750

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 342/92 a instancias de Friedrich Nolte Porta contra Photo Bioreactors Limited S.A. la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Friedrich Nolte Porta contra Photo Bioreactors Limited S.A. debo condenar y condeno al demandado al pago de 562.494 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, C./ Mayor 29, nº 3.052 clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y así mismo al interponer el citado re-

curso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma libro el presente en Cartagena a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-juez.—La Secretaria.

Número 6756

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.505/92, seguido a instancia de doña Josefa Palazón Pérez, contra INEM y otros, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Josefa Palazón Pérez, frente al Instituto Nacional de Empleo, M^{te} Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedidos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domi-

cilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6757

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.511/92, seguido a instancia de doña Isabel Rodríguez Acosta, contra INEM y otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Isabel Rodríguez Acosta, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6758

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.516/92, seguido a instancia de doña Carmen Quijada Cano, contra INEM y otros, sobre desempleo habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Carmen Quijada Cano, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6883

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco de Europa S.A., representado por el Procurador Hortensia Sevilla Flores, y dirigido por el Letrado Sr. Florit Durán, contra Alcan Motor S.A., declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alcan Motor S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.295.401 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6545

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 420/92D, seguidos a instancia del Procurador Sr. Mosquera Flores en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia contra D. Víctor Manuel Soler Hernández y D.ª Ana María García Nicolás sobre reclamación de 153.308 ptas. de principal, más la de 100.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas; que habiendo recaído en fecha 18 del actual Propuesta Providencia formulada por la Secretaria Judicial Sra. López Márquez entre otros lo siguiente:

Requieranse a los deudores para que, dentro del término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de ellos, apercibiéndoles que de no verificarlo podrán ser suplidos a su costa. Para efectividad de lo acordado, librense por conducto del Procurador Sr. Mosquera Flores.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a los demandados D. Víctor Manuel Soler Hernández y D.ª Ana María García Nicolás, que últimamente residieron en esta Provincia, expido el presente en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Número 6614

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 497/92-A, que se siguen a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez contra D. Antonio Hernández Puche, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuese preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continua-

ción se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinticuatro de septiembre a las 11.30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veinticinco de octubre a las 11.30 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintiséis de noviembre a las 11.30 horas bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan manifestados en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

Bienes objeto de subasta

Inscripción.—Al tomo 1.329, libro 340, folio 160, finca 29.477, inscripción 3.ª.

El precio de la tasación es de: 14.137.500 ptas.

Dado en Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial

Número 6615

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 1225/92, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez contra Francisco Javier Nicolás Mateos, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuese preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de septiembre a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veinte de octubre a las 12 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veinte de noviembre a las 12 horas bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el

veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

Bienes objeto de subasta

Número veintinueve de la división horizontal.—Vivienda en sexta planta alzada sobre la estructura diáfana a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, denominado "Bloque B", sito en Murcia, Polígono de la Fama, parcela número cinco, Sector I, recayente en las inmediaciones de la Gran Vía de Alfonso X el Sabio. Es de tipo B y le corresponde en la planta también la letra B. Tiene una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza principal y terraza tendadero, y linda, Norte, Sur y Este, con vuelo a zonas ajardinadas y Oeste,

con la vivienda letra A, de esta planta, hueco de ascensor, rellano y hueco de escalera.

Tiene como anejo inseparable, una plaza de aparcamiento de treinta metros cuadrados, ubicada en el sótano-garaje del edificio. (Plaza de garaje número seis y Trastero número doce).

Registro.—Murcia I. Libro 79 de la Sección 2.ª, Folio 113 vuelto, Finca 7.797.

Precio de la tasación: 9.500.000 ptas.

Dado en Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 6412

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Totana y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Divorcio al núm. 440/90, a instancias de Don José Campos Rodríguez representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, frente a Doña Manuela Oria Sánchez, en situación procesal de rebelía, en los que igualmente ha sido parte el Ministerio Fiscal, y en los que ha recaído la siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Totana a siete de abril de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de Hecho.

Primero...
Segundo...
Tercero...

Fundamentos de Derecho.

Primero...
Segundo...
Tercero...

Fallo

Que estimando la demanda instada por el Procurador de los Tribunales D. An-

tonio Rentero Jover, en nombre y representación de D. José Campos Rodríguez, contra Dña. Manuela Oria Sánchez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia, disuelto con todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquellos el día 1 de julio de 1950, y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución...

Así por ésta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Sr. Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo. E. Publicación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde Doña Manuela Oria Sánchez, expido el presente en la Ciudad de Totana a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Número 6422

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE ALICANTE

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Mestre Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 325/91, promovidos por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra Pedro Pérez Madrid y Josefa Ardil Martínez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.091.568 ptas. de principal...—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Pedro Pérez Madrid y Josefa Ardil Martínez y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.091.568 ptas.

de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en Alicante, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6544

PRIMERA INSTANCIA DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Angel Pérez López Juez de Primera Instancia de San Javier y su Partido por el presente Edicto.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo al n.º 417/91 a instancia de Renault Financiaciones S.A. representado por el Procurador D. Fco. Aledo Martínez contra D. Fernando Saura Gómez en reclamación de 319.269 ptas. en concepto de principal, más las 65.000 presupuestadas de intereses, gastos y costas. Autos en los que con fecha 21-4-93 se acordó el embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir las sumas antedichas y citarles de remate por medio del presente por término de nueve días improrrogables al objeto de que durante dicho plazo pueda personarse en autos por medio de Procurador y Letrado, y oponerse en su caso a la ejecución pues de lo contrario será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Los bienes embargados son los que se relacionan:

Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que pueda percibir el referido deudor como empleado de la Empresa Urdema S.A. por desconocerse otros de orden preferente.

Y para que lo acordado surta plenos efectos, se expide el presente Edicto que servirá de citación de remate en forma al expresado demandado y se insertará en el B.O.R.M. y será fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

San Javier, veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario.

Número 6601

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia n.º Tres de los de esta Localidad de Molina de Segura, en el expediente promovido por el Procurador D. José María Sarabia Bermejo, en representación de la Entidad Papelera del Segura, S.A., con domicilio social en esta Localidad c/. Juan Antonio Prieto, 4 y con C.I.F. A-30234868, por medio del presente edicto se hace público que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el art. 14 Párrafo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, se ha señalado para la celebración de nueva junta de acreedores, el próximo día trece de julio de 1993 y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (segunda planta del Palacio de Justicia), sito en Avda. de Madrid 70, en la que quedará aprobada la propuesta de convenio formulada por el Acreedor "Dispan Mercia, S.L.", si se reuniera el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo de deudor. Con la prevención a los acreedores de que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos hallando a hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunos.

Y para que conste, expido el presente en Molina de Segura, a siete de mayo, de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 6100

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber Que por la Letrada doña Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de Hanafi Aguill, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.528 de 1992.

Dado en Murcia, a 16 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6101

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Macia Sáez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 124 de 1993.

Dado en Murcia, a 20 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6102

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Jaime Belda Cantavella, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 163 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993 — El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6103

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Isidro Barreiro Rey, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 162 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993 — El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6876

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Dolores Robles Romero, licencia para instalación de centro de almacenamiento de G.L.P., en Paseo Alfonso XIII, número 22, Cartagena (expediente número 92/93), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 26 de febrero de 1993.
El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 6967

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José Mesguer y Pedro García Pérez (expediente 71/93), licencia para instalación aparcamiento vehículos, en Rambla Benipila, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 20 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 6968

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Carthago Sur, S.C.L. (expediente 51/93), licencia para instalación planta desmotadora de algodón, en finca Los Condes, Miran-

da, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 7 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 6969

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Francisco García Conesa (expediente 117/86), licencia para instalación de taller reparación de automóviles, en carretera de la Aljorra, s/n., La Aljorra, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 13 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 6877

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiendo sido solicitada la devolución de las fianzas definitivas de las obras de «Alumbrado público en calle Reyes Católicos y otras» y «Alumbrado público (en Avenida Juan Carlos y La Loma)» por el contratista de las mismas don Juan Antonio Arnaldos Meca en representación de Electromesa, S.A., se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de cualquiera de los dos contratos.

Las Torres de Cotillas, 2 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 6878

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiendo sido solicitada en fecha 28-12-92 la devolución de la fianza definitiva de la obra de «Alumbrado público en contorno del parque y barrio de La Paz» por el contratista de las mismas don Juan Antonio Arnaldos Meca en representación de Electromesa, S.A., se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato.

Las Torres de Cotillas, 5 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 6879

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don José Antonio Ruiz Egidos se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de almacén de muebles, con emplazamiento en Avenida Los Pulpites, 22, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 22 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 7183

AGUILAS

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Administrativo, mediante promoción interna vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1992, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, con arreglo a las siguientes:

B A S E S**Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso por promoción interna de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluido en la Oferta de Empleo Público de 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recurrir las correspondientes bases dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las mismas.

Tercera.—Participación de la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso será necesario:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, con un mínimo de dos años de antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificado inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de 8 a 15 horas.

También podrán ser presentadas utilizando cualquiera de las formas previstas por el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

C) Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Cuarta.—Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

—El Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

—Un representante de cada uno de los tres Grupos Municipales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 11 de febrero de 1991 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta.—Valoración de méritos

La valoración del concurso de méritos dará comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los méritos serán valorados con arreglo a siguiente baremo:

1.º Por razón de la antigüedad acumulada, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Por antigüedad en el Ayuntamiento de Águilas, en la plaza que le da opción a participar de la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por antigüedad en el Ayuntamiento de Águilas, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, a razón de 0,10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 1 punto.

2.—Por historial profesional hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará por el Tribunal el grado personal, el trabajo desarrollado, el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, etc.

3.—Por la realización de cursos de promoción hasta un máximo de 2 puntos.

—Por cursillo de promoción de 30 horas o más, a 0,25 puntos.

—Por cursillo de promoción de menos de 30 horas, a 0,10 puntos.

4.—Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1,5 puntos.

—Por titulación universitaria media: 0,25 puntos.

—Por titulación universitaria superior: 0,50 puntos.

5.—Otros méritos, hasta 1,5 puntos.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal con los aspirantes.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el de anuncios del Negociado de Personal.

Sexta.—Calificación de los méritos

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos conforme se determina en la base anterior, siendo preciso alcanzar la calificación mínima de 4 puntos para considerarse aprobado.

Séptima.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el señor Al-

calde Presidente al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo teniéndose en cuenta, en todo caso que para la posible impugnación de las bases, éstas habilitan en la cláusula segunda un plazo expreso.

Águilas, 15 de abril de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 7306

FUENTE ÁLAMO

EDICTO

Por doña María Concepción Ros López se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de explotación porcina (producción y cebo), con emplazamiento en Los Marines (Balsapintada).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de mayo de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 7307

Y E C L A

EDICTO

Por Joype, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de exposición para la venta de muebles, con emplazamiento en calle San Antonio, 53-PB.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 11 de mayo de 1993.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 7305

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento Tecsycon, S.L., representado por don Ramón Segura Serrano, licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en kiosko número 3, Plaza Balsa Vieja, se abre plazo de información pública durante el período de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 7304

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Ramón Segura Serrano, en representación de Tecsycon, S.L., licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en kiosko número 2, Plaza Balsa Vieja, se abre plazo de información pública durante el período de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 7308

CARTAGENA**Servicio de Urbanismo****Concurso de ideas para la redacción del P.E.R.I. de El Molinete**

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, se adoptó el acuerdo de modificar las «Bases que han de regir para el concurso de ideas, alternativas al avance de planeamiento del Plan Especial de Reforma Interior de «El Molinete», del Plan General Municipal de Ordenación».

Como consecuencia de ello, se convoca nuevamente concurso público, ampliando el plazo de inscripción en treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los apartados de las bases que se modifican como consecuencia de las alegaciones efectuadas, quedan redactados de la siguiente forma:

Concursantes: La presentación al concurso se podrá realizar por cualquier profesional colegiado con competencias en la materia.

Jurado: Composición:

—Presidente: el Ilmo. señor Alcalde de Cartagena o persona en quien delegue.

—Un representante de la Dirección General de Cultura.

—Un representante de la Dirección General de Urbanismo.

—Dos Arquitectos del Ayuntamiento de Cartagena.

—Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cartagena.

—El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia o persona en quien delegue.

—Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos.

—Un representante de la Universidad de Murcia.

—Un representante de la Academia Alfonso X El Sabio.

—Un representante de la Comisión de Patrimonio y Arqueología de Cartagena.

—Un representante del Museo Arqueológico.

—Actuará como Secretario el del Ayuntamiento de Cartagena, o Técnico de Administración General en quien delegue.

Cartagena, 31 de mayo de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 6802

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, acordó por unanimidad aprobar los siguientes proyectos de obras redactados por técnicos competentes:

Título obras; presupuesto:

Calzadas y aceras Los Sáez y plazas; 4.072.923.

Acom. agua pot. ampl. abast. carretera Lo Romero; 5.919.135.

Saneamiento barriada Los Pinos; 3.001.000.

Construcc. aceras acc. Mojón II fase; 11.424.561.

Alumbrado público pedanías; 11.407.080.

Total: 35.824.699,

que se expone al público, en forma reglamentaria, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

San Pedro del Pinatar, 29 de abril de 1993.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 6808

MURCIA**Oferta adicional de empleo para la promoción interna de 1993**

Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: E. Clasificación: Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Calse. Personal de Oficios.

Número vacantes: 4.

Denominación: Ayudante de cementerio.

Murcia, 19 de mayo de 1993.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente

Número 6810

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Ángel García López, licencia para la apertura de fábrica de recipientes y envases metálicos (expediente 4.509/92), en Camino Tiñosos, naves Comurpa, Los Dolores, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6875

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Minsair, S.L., licencia para la apertura de fábrica y almacén de accesorios industriales, en polígono industrial Oeste, parcela 30/25 (expediente 1.248/93), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de abril de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6803

TORRE PACHECO

A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1993, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia en Balsicas para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego, que se transcribe a continuación:

Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi para el Servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, con parada en la localidad de Balsicas.

Segunda. 1.º Condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase c) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecciosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

2.º—Condiciones específicas:

- a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un

número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera. 1.—La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes de las circunstancias personales que en él concurren, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por la Comisión de Gobierno.

2.—Se presentarán dirigidas al señor Alcalde en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta. Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasará informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta. El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por la Comisión de Gobierno, que adjudicará las licencias.

Séptima. La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen para los supuestos en el mismo establecidos:

- a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxis que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

d) Vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento, 0,50 puntos.

e) Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, 0,75 puntos.

f) Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo, 1,50 puntos.

Octava. 1.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2.ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

—Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Torre Pacheco, 24 de mayo de 1993.
El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6965

MAZARRÓN

E D I C T O

Por don Cayetano Avilés Martínez, ha sido solicitada licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a bar, en calle Marni, s/n., de Mazarrón.

Lo que se hace público, a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas puedan presentar por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas en el plazo de diez días.

Mazarrón, 22 de abril de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballester.

Número 7242

SAN JAVIER

A N U N C I O

Presupuesto General 1993

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y una vez transcurrido el plazo de la pública exposición del Presupuesto General para 1993, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo aprobatorio inicial, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, haciéndose público el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Denominación	Entidad	P. Depor. M.	P. M. Teatro	Total
INGRESOS				
A) Operaciones corrientes:				
Capítulo 1. Impuestos directos.....	539.047.289	—	—	539.047.289
Capítulo 2. Impuestos indirectos.....	99.500.000	—	—	99.500.000
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.....	447.800.000	37.173.659	3.400.000	488.373.659
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	304.979.313	35.602.000	—	340.581.313
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.....	28.700.000	1.680.000	—	30.560.000
B) Operaciones de capital:				
Capítulo 7. Transferencias de capital.....	100.260.509	23.320.000	—	123.580.509
Capítulo 8. Activos financieros.....	4.501.000	500.000	—	5.001.000
Capítulo 9. Pasivos financieros.....	140.438.034	3.000	1.000	140.442.034
Total ingresos.....	1.665.226.145	75.138.659	26.721.000	1.767.085.804
GASTOS				
A) Operaciones corrientes:				
Capítulo 1. Gastos de personal.....	540.177.180	46.558.659	2.200.000	588.935.839
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y serv..	582.896.090	15.200.000	21.400.000	619.496.090
Capítulo 3. Gastos financieros.....	161.842.339	1.700.000	1.820.000	165.362.339
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	99.493.509	8.000.000	1.300.000	108.793.509
B) Operaciones de capital:				
Capítulo 6. Inversiones reales.....	240.435.034	3.178.000	—	243.613.034
Capítulo 8. Activos financieros.....	4.501.000	500.000	—	5.001.000
Capítulo 9. Pasivos financieros.....	35.880.993	2.000	1.000	35.883.993
Total gastos.....	1.665.226.145	75.138.659	26.721.000	1.767.085.804

San Javier, 3 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Manzanares.

Número 6881

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Francisco Javier Rubio González, licencia para la apertura de fábrica de prótesis dental (exp. 3.791/92), en calle Petra, 10-bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6970

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Antonio y Miguel Ángel Morga, S.L., licencia para la apertura de tintorería-lavandería, en calle Libertad, número 2, bajo, Puente Tocinos (expediente 1.115/93), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de abril de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6972

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Instituto Nacional de Empleo, licencia para la apertura de oficina pública de empleo (expediente 536/93), en calle Nueva San Antón, 27, esquina a calle Pintor Joaquín, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de abril de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6949

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1993, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se procede a la inmediata ejecución de la sentencia número 28 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, relativa al recurso interpuesto por don José Javier Pedrós García (autos número 01/0000921/1990), sobre expediente de liquidación de obras de la carretera de Torrenueva a la CR-624 de Valdepeñas a Cozar, de las cuales resultó adjudicatario el precitado señor Pedrós García.

Intentada por dos veces la comunicación directa de tal acuerdo al interesado, remitiéndoselo por correo certificado con acuse de recibo y devuelto, ambas veces por la Administración de Correos con la nota «se aumentó» se procede a efectuar el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos pertinentes.

Ciudad Real, 18 de marzo de 1993.—El Presidente, Francisco Ureña Prieto.—El Secretario, Matías Flores Llor.

Número 7032

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ALHÁRABE MORATALLA (Murcia)

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes que integran la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de la huerta de Moratalla, a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el próximo día 25 de junio y hora de las 21 en primera y 21,30 en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta General anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

4.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

5.º Modificación en el cobro por altas de fanegas de tierra. Propuesta: cobrar los últimos cinco años anteriores al alta.

6.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de los partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día a las 12,30 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 18 de mayo de 1993.
El Presidente, Diego Pérez Martínez.

Número 6823

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio T. de Fomento

Valladolid

Edicto de notificación

Habiéndose iniciado procedimiento por esta Delegación Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su Resolución a los interesados por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.» número 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndolo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento (Sección de Explotación e Inspección del Transporte), Jesús Rivero Meneses, 2, Edificio de Uso Múltiple de Valladolid, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse recurso de alzada durante el plazo

de quince días a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expediente: VA-23.740-0. Denunciado: Autocares de Murcia, S.A. Último domicilio: Mayor, 46, Javalí Viejo, 30831-Murcia. Supuesta infracción: O.M. 25-10-90.

Valladolid, 28 de abril de 1993.
El Delegado Territorial, Roberto Fernández de la Reguera Lagunero.

Número 7232

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE ABAJO Y SAHUES

ABANILLA (Murcia)

Junta General Ordinaria

Antonio Ramírez Riquelme, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de junio de 1993 (domingo), en local del Centro Cultural de la pedanía de Mahoya, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Estado de cuentas del ejercicio 1992-93.

3.º Propuesta de derrama general.

4.º Memoria semestral del Sindicato.

5.º Aprobación, si procede, del aparcamiento existente y actualización del mismo.

6.º Adopción de acuerdo, si procede, en relación con las obras de la Balsa de Sahues.

7.º Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

Abanilla, 1 de junio de 1993.—El Presidente, Antonio Ramírez Riquelme.